

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
LA GRANJA

REGION : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE RESOLUCIÓN
<i>11</i>
Fecha de Aprobación
01 JUL 2008
ROL S.I.I.
2220-009,02220-020 y 2220-024
EXPEDIENTE
436

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2/3.1.3/3.1.5. N°436 folio 25 N° 930 del 03.04.2008 y 20.06.2008 (último ingreso)
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **436** *** de fecha ***

RESUELVO:

1.- Aprobar la

FUSIÓN EN UN SOLO NUEVO LOTE

SUBDIVISION, FUSIÓN

camino: **Av. SANTA ROSA N° 7910, N° 7936 y Calle HUASCO N°7939, N° 7933 y N° 7925**

localidad o loteo

POBLACIÓN MALAQUÍAS CONCHA

sector

, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2/3.1.3/3.1.5..N° **436**

2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SOCIEDAD DE BINVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA	78.391.700-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARGARITA CABO OSMER y ENRIQUE CABO OSMER	6.245.249-8 y 6.245.248-K
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
INMOBILIARIA MONTELEÓN S.A.	76.811.000-1
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
EDUARDO URRESTARAZU ROJAS	7.267.609-2

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	
--------------------------------	--

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
		Nº			
				TOTAL	

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
--------------------------	----	--------------------------	----

4.2.- FUSIÓN:

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
Nº	A(Fusión de 5,6,40 y 41)	2.071,16	Nº	9	520,26	Nº	37	523,64
Nº	B(Fusión de 7,38 y 39)	1.561,47	Nº	10	521,11	Nº		
Nº	8	519,40	Nº	36	525,37	TOTAL		6.242,04

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE QUE CORRESPONDE AL NUEVO LOTE DESIGNADO C

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	6.242,04
--------------------------------	----------

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)



SI



NO

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Rol de avalúo para el nuevo lote generado y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados. (Es un Plano designado Proyecto Fusión de Lotes de Av. Santa Rosa Nº 7910 y otros)

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO				2%	
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI				\$ 898	
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)		
SALDO A PAGAR				\$ 898	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	845530	FECHA:	20.06.2008	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1.- Se aprueba la Fusión en un sólo Lote designado como nuevo Lote o Sitio C, de la manzana B, resultante de la fusión de los Lotes o sitios:

Lote A, aprobado por Resolución Nº 219 de 1991, de los sitios 5, 6, 40 y 41 de la manzana B.

Lote B, aprobado por Resolución Nº 220 de 1991, de los sitios 7, 38 y 39 de la manzana B.

Sitios 8, 9, 10, 36 y 37 de la manzana B.

2.- El Lote resultante de la fusión de los 12 sitios indicados y designado como Lote o Sitio C, se le mantiene como número municipal el Nº 7936 por Av. SANTA ROSA. A este misma propiedad también se le asigna el Nº 7935 por Calle Huasco.

3.- La presente Fusión deja sin efecto y anula las Resoluciones y Planos aprobados que dieron orígen al Lote A, Resolución Nº 219 de 1991 y al Lote B, Resolución Nº 220 de 1991. Igualmente, anula y deja sin efecto la Resolución Nº 21 del 24.12.1999 cuyo Plano no fue inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

4.- El Plano que constituye el proyecto de Fusión que se aprueba deberá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y presentar copia del Plano inscrito a esta Dirección de Obras para ser incorporado al EXPEDIENTE Nº 436 del Archivo D.O.M.



La presente copia es testimonio fiel de su original	
10 OCT 2008	
ARMANDO ARANCIBIA CALDERON NOTARIO LA CISTERNA	

JAN ANDRES CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaria Armando Arancibia Calderon